



San Juan de Pasto, doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Señores.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (REPARTO).

E. S. D.

DEMANDANTE: DIEGO ANDRES LOPEZ Y LOPEZ GUERRERO.

DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

REF.: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO DE VIDA ACTUALL N° 022962369.

DIEGO ANDRES LOPEZ Y LOPEZ GUERRERO mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto (N), identificado con la cédula de ciudadanía No 98.429.932 de Tumaco (N), domiciliado y residente en la ciudad de Pasto (N), confiero poder especial, amplio y suficiente al **JAIME ALEXANDER CAICEDO BURBANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto (N), identificado con cedula de ciudadanía N° 87.065.615 de Pasto (N), portador de la tarjeta profesional N° 348.237 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SEGURO DE VIDA ACTUALL N° 022962369**, en contra de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** sociedad comercial anónima de carácter privado, domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Cr 13ª N° 29-24, identificada con Nit. 860.027.404-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.855.842 o quien haga sus veces, con ocasión de la indemnización de siniestro N° 25600161, con ocasión de la indemnización del siniestro por la cobertura de incapacidad total y/o permanente.

Mi apoderado que da facultado en forma especial para conciliar, transigir, recibir, cobrar, solicitar la practica la practica de pruebas, interponer recursos, sustituir, reasumir y desistir, y demás facultades que la ley confiere para estos casos de acuerdo al art. 77 del C.G.P.

Cabe resaltar que el presente memorial está en apego a lo establecido Ley 2213 de 2022 el 13 de junio de 2022, el cual modifico parcialmente la presentación personal y las autenticaciones en todos los procesos judiciales y administrativos. Igualmente se indica correo electrónico del apoderado mismo que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados:

james_8721@hotmail.com

Por lo anterior solicito respetuosamente se reconozca personería jurídica para actuar dentro del proceso.

Atte.:

DIEGO ANDRES LOPEZ Y LOPEZ GUERRERO.

C.C. 98.429.932 de Tumaco (N).

Acepto poder;

JAIME ALEXANDER CAICEDO BURBANO.

C.C. 87.065.615 de Pasto (N).

T:P. 348.237 del C.S. de la J.
